



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

Secretaría de Hacienda

RESOLUCIÓN N° 0012
(20 de enero de 2020)

"POR LA CUAL SE ESTABLECE UNA LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO"
La Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Cajicá

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el artículo 72 del Acuerdo Municipal N° 05 de 2018, Decreto Municipal 017 del 15 de febrero de 2007, y Decretos Municipales 090 y 091 del 23 de noviembre de 2016 y Decretos Municipales 122 y 126 de 2017

CONSIDERANDO

1- Que se hace necesario la expedición de una liquidación oficial del impuesto predial unificado con el fin de determinar legalmente el monto del impuesto predial de conformidad con elementos sustantivos del tributo contenidas en las normas legales respectivas, del predio identificado con cedula catastral **00000022356825** ubicado en la dirección: **LT 26 CONDOMINIO RESIDENCIAL BALCONES DE BUENAVISTA P.H.** de este municipio, que según información suministrada por el IGAC actualmente figura como propiedad y/o poseedor **RINCON SUAREZ DIDIER**, identificado(a) con NIT / C.C. N° **79.498.551**,

2- Que consultada la base de datos de la ventanilla única de Registro (VUR) de la Superintendencia de Notariado y Registro con número de consulta **178158601** el inmueble tiene asignado el número de matrícula inmobiliaria **176-50414** y actualmente figura a nombre de **RINCON SUAREZ DIDIER**, por lo cual la Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva del Municipio de Cajicá;

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Liquidar el Impuesto Predial Unificado del predio identificado con cedula catastral **00000022356825** ubicado en la dirección **LT 26 CONDOMINIO RESIDENCIAL BALCONES DE BUENAVISTA P.H.**, de este municipio, que según información suministrada por el IGAC actualmente figura como propiedad y/o poseedor **RINCON SUAREZ DIDIER** identificado con NIT / C.C. N° **000079498551** en cuantía de **OCHO MILLONES CINCUENTA Y CINCO MIL CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. (\$8,055,059)**, según liquidación detallada a continuación:

VIGENCIA	TAR	AVALUO	IMPUESTO	INTERÉS	SOBRETASA BOMBERIL	TOTAL
2015	6	151.583.000	909.500	1.077.255	0	1.986.755
2016	6	156.130.000	936.780	864.393	0	1.801.173
2017	6	160.814.000	964.884	611.860	0	1.576.744
2018	6	165.638.000	993.828	370.487	0	1.364.315
2019	6	170.607.000	1.023.642	131.823	0	1.326.072
Z		TOTALES	4.828.634	3.055.818	0	8.055.059



Unidos con toda seguridad

Dirección: Calle 2 A No. 4-07. Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077 Código postal: 250240. Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Correo electrónico: contactenos-pgrs@calica.gov.co, predial@calica.gov.co, direntasycoactiva@calica.gov.co. Página web: <https://www.calica.gov.co/>



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

ARTÍCULO SEGUNDO: Los intereses de mora generados deberán ser liquidados con las condiciones legales vigentes en el momento de pago.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese de conformidad con los artículos 565, 566-1 y 569 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente liquidación oficial procede el recurso de reconsideración, de conformidad con lo establecido en el artículo 564 del Acuerdo municipal de 05 del 2018, en concordancia con el artículo 720 del Estatuto tributario Nacional, el cual deberá interponerse ante la dirección de rentas y jurisdicción coactiva de la Secretaria de Hacienda del Municipio de Cajicá, dentro de los dos (2) meses siguientes a la notificación del presente acto.

ARTÍCULO QUINTO: Una vez agotada la vía gubernativa, la presente resolución presta merito ejecutivo y con copia de ella se dará inicio al cobro coactivo correspondiente.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,



ANA PATRICIA JOYA LIZARAZO
Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva

Proyectó: Adriana Patricia González Coy- Profesional Universitario Dirección de Rentas y Jurisdicción Coactiva.
Revisó y Aprobó: Ana Patricia Joya Lizarazo –Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva.



CO-SC-CERT01118



Unidos con toda seguridad

Dirección: Calle 2 A No. 4-07. Teléfono: PRX (5741) 870000